



**Notificación Pública del Plan de la APA para Aprobar, Sujeto a Notificación Pública y Comentarios, un Plan de Cierre Limpio Propuesto para la Charca de Aireación del Oeste, Union Carbide Caribe, LLC, una subsidiaria de The Dow Chemical Company, Peñuelas, Puerto Rico  
ID APA # PRD980594618**

Notificación Pública Número: PR-2005-02

Fecha: 23 de mayo de 2005

La Agencia Federal Protectora del Ambiente (APA, o en inglés, EPA) está, por medio de esta notificación, notificando y en la búsqueda de comentarios públicos acerca de un plan de cierre propuesto para la Charca de Aireación del Oeste en las facilidades de la Union Carbide Caribe, LLC ("UCC"), una subsidiaria de The Dow Chemical Company, localizada en el #631 de la carretera 127, Peñuelas, Puerto Rico 0024-7501. La Charca de Aireación del Oeste es parte de la Unidad de Manejo de Desperdicios Sólidos (SWMU) # 25 en las facilidades de la UCC. El plan de cierre propuesto requiere que la compañía remueva todos los desperdicios sólidos residuales y el residuo de los desperdicios sólidos hasta concentraciones de contaminantes consistentes con un uso industrial para el lugar. La Charca de Aireación habrá de ser rellenada entonces con relleno limpio y habrá de sembrarse con vegetación. La charca habrá de estar sujeta a controles institucionales; todos los usos futuros de la charca y su área circundante deberán ser consistentes con un uso industrial. Sujeto a notificación y comentarios públicos, la APA espera aprobar el plan de cierre propuesto.

Se invita a todos los miembros del público que estén interesados a que revisen y comenten acerca del plan de cierre propuesto. El plan propuesto y los documentos relacionados están disponibles para verse en las tres localizaciones mencionadas más adelante. Los comentarios por escrito podrán ser sometidos a la APA a la dirección que aparece más abajo si tienen sello de correo fechado para el 5 de junio de 2005.

La facilidad de la UCC ocupa alrededor de 680 acres de terreno generalmente chato. Anteriormente, la facilidad fue una facilidad manufacturera petroquímica grande y cesó operaciones de producción en 1985. Todavía funciona como un terminal para el almacenaje en volumen de productos químicos y opera una planta de tratamiento de aguas negras. La facilidad está, en términos generales, dividida en dos áreas, el área de la Planta Principal y el área de la Puntilla. El área de La Puntilla ocupa la mayor parte de una península que se extiende hasta el suroeste desde el área de la Planta Principal y es la localización de la Charca de Aireación del Oeste.

El plan de cierre que ha sido propuesto requiere que la UCC cierre la Charca de Aireación del Oeste en conformidad con los reglamentos de la Ley de la Conservación y Recuperación de Recursos

(RCRA). La Charca de Aireación del Oeste, que es la otra parte de la Unidad de Manejo de Desperdicios Sólidos (SWMU) # 25, continuará operando como parte de la planta de tratamiento de aguas negras. El plan de cierre propone que el agua y el cieno contenidos en la Charca de Aireación del Oeste habrán de ser removidos hasta los estándares de la industria que aparecen establecidos en el plan mencionado. Las estructuras (en otras palabras, las pendientes laterales revestidas de cemento, polos de anclaje aireadores, y alcantarillas afluentes/efluentes) habrán de ser descontaminados, y el agua de enjuague de descontaminación habrá de ser sometida a pruebas para confirmar que la descontaminación ha sido efectiva. Las estructuras que requieran remoción para facilitar las operaciones de relleno habrán de ser demolidas y removidas. Se habrá de disponer de los sólidos en la charca (cieno estabilizado, residuos de la demolición y material de base de fondo del relleno) en el Relleno Industrial del lugar permitido por el RCRA. La charca habrá de rellenarse con material de relleno limpio y el área de la charca que está rellena habrá de ser aplastada hasta ponerla chata y restaurada con capa superficial del suelo y vegetación.

El plan también requiere que el agua del terreno en el área en y alrededor de la Charca de Aireación del Oeste sea monitoreado para demostrar que se ha logrado el cierre al nivel de los estándares de la industria. El monitoreo deberá continuar durante un mínimo de tres años. Si durante tres años no se detectan constituyentes peligrosos, la APA (EPA) habrá de considerar una petición por parte de la UCC al efecto de que se le permita detener el monitoreo. En la alternativa, si se detectan constituyentes peligrosos en el agua del terreno, se podría requerir monitoreo adicional y limpieza.

Debido a que un cierre limpio sería a estándares de uso de la industria y no a estándares de uso sin restricción, una notificación de hecho sería requerida indicándole a los futuros dueños del lugar que se manejó formalmente con desperdicios peligrosos en estas unidades, indicando la presencia de contaminación residual (por debajo de los estándares de uso de la industria pero por encima de los estándares de uso residenciales), e indicando limitaciones futuras del lugar para usos industriales.

Si el lugar o el área alrededor de la Charca de Aireación del Oeste cesa en ser usado para propósitos industriales, remoción y remediación adicionales podrían ser requeridos.

Se emitió un permiso para la facilidad de UCC el 30 de septiembre de 2003, por un período de diez años. El permiso tenía que ver con el cierre de unidades usadas para el manejo de desperdicios peligrosos en la facilidad. El cierre deberá ser en conformidad con planes aprobados por la APA (EPA) y llevado a cabo bajo la supervisión de la APA (EPA).

El plan de cierre propuesto para la Charca de Aireación del Oeste (una de dos charcas constituyendo SWMU # 25) puede ser revisado en las siguientes localizaciones:

Agency  
Caribbean Environmental Protection Division  
Edificio Centro Europa, Oficina 417  
Avenida Ponce de León # 1492 , Parada 22  
Santurce, P.R. 00907-4127

Agency  
RCRA Records Center  
290 Broadway, 15th Floor, Room 1538  
New York, New York 10007-1866

Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico (JCA de PR)  
Programa de Reglamentación de Contaminación de Tierras  
Edificio National Plaza  
Avenida Ponce de León # 431  
Hato Rey, Puerto Rico 00917

Para más información acerca del plan de cierre, por favor contacte a Richard Krauser, Gerente del Proyecto RCRA, al (212) 637-4166 ó [krauser.richard@epa.gov](mailto:krauser.richard@epa.gov).

En adición a someter comentarios por escrito, los miembros del público pueden solicitar por escrito que se lleve a cabo una vista pública con relación a esta cuestión. La solicitud deberá mencionar las cuestiones que se proponen levantar en la vista. Ambos comentarios por escrito y solicitudes para una vista podrán ser enviadas a la siguiente persona y deberán tener la marca de correo fechada para el ó antes del 5 de junio de 2005.

Mr. Adolph Everett  
Chief, RCRA Programs Branch (DEPP)  
U.S. Environmental Protection Agency  
290 Broadway  
New York, New York 10007-1866

Luego del cierre del período de comentarios públicos, incluyendo cualquier vista, la APA (EPA) habrá de aprobar, desaprobado o modificar el plan de cierre para esta unidad.